

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**TOLEDO NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 878 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florencio Jiménez Gálvez, contra la empresa “Barnizados Sonseca, Sociedad Limitada”, “Estilo Joven Muebles y Decoración, Sociedad Limitada”, e Instituto nacional de Empleo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de abril de 2010, a las diez y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamo, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo, doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Barnizados Sonseca, Sociedad Limitada”, “Estilo Joven Muebles y Decoración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 5 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.576/10)